



Gerencia Regional de Infraestructura

N° 474 -2018-G.R.-JUNÍN/GRI.

**EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.**

Huancayo, 22 DIC 2018

VISTO:

El Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. N 30828 DEL CENTRO POBLADO DE CHURUPATA, DISTRITO DE PALCA, PROVINCIA DE TARMA, REGION JUNIN"**, CODIGO UNICO N° 2306873, remitido por el Consultor del Proyecto, Ingeniero Civil: Marleni Haydee Clemente Carbajal, con Registro CIP N° 190536, para su conformidad y aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado, aprobado por D.S. N° 304-2012-EF de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 30693, la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, es necesario emitir el acto administrativo por medio del cual se aprueba el **Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. N 30828 DEL CENTRO POBLADO DE CHURUPATA, DISTRITO DE PALCA, PROVINCIA DE TARMA, REGION JUNIN"**, CODIGO UNICO N° 2306873;

Que, la elaboración del Expediente Técnico del referido Proyecto, se ha realizado en función a la viabilidad del Perfil, señalado por la OPMI Region Junin, el cual se encuentra identificado con CODIGO UNICO N° 2306873;

Que, mediante Contrato de Locacion de Servicios N° 254-2018-GRJ/OASA, de fecha 16 de Marzo del 2018, el Gobierno Regional Junin, Contrata los Servicios de Consultoria del Ingeniero Civil: Marleni Haydee Clemente Carbajal, con Registro CIP N° 190536, como Consultor para la Elaboracion del Expediente Tecnico del Proyecto Denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. N 30828 DEL CENTRO POBLADO DE CHURUPATA, DISTRITO DE PALCA, PROVINCIA DE TARMA, REGION JUNIN"**, CODIGO UNICO N° 2306873;

Que, mediante Carta N° 001-2018-PROY/MHCC, de fecha 05 de abril del 2018, el Ingeniero Civil: Marleni Haydee Clemente Carbajal, con Registro CIP N° 190536, remite al Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, el Expediente Tecnico del Proyecto en mención de acuerdo al Contrato de Locacion de Servicios N° 254-2018-GRJ/OASA, para su evaluación correspondiente;

G. R. I.	
REG. N°	3055846
EXP N°	2059450



Gerencia Regional de Infraestructura

Que, mediante Contrato de Locacion de Servicios N° 343-2018-GRJ/OASA, de fecha 13 de Abril del 2018, el Gobierno Regional Junín, contrata los servicios del Ingeniero Civil: Ernesto Andderly Guerra Cabezas, con Registro CIP N° 206730, para la evaluacion del Expediente Técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. N 30828 DEL CENTRO POBLADO DE CHURUPATA, DISTRITO DE PALCA, PROVINCIA DE TARMA, REGION JUNIN"**, CODIGO UNICO N° 2306873;



Que, mediante Carta N° 390-2018-GRJ/GRI/SGE, de fecha 18 de Abril del 2018, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, remite al Evaluador del Proyecto Ingeniero Civil: Ernesto Andderly Guerra Cabezas, con Registro CIP N° 206730, el Expediente Técnico del Proyecto en mencion, para su evaluación y aprobación de corresponder;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN", se ha procedido con la Evaluación del Expediente Técnico;

Que, la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico del **Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. N 30828 DEL CENTRO POBLADO DE CHURUPATA, DISTRITO DE PALCA, PROVINCIA DE TARMA, REGION JUNIN"**, CODIGO UNICO N° 2306873, remitido con Carta N° 001-2018-PROY/MHCC, de fecha 05 de abril del 2018, por el Ingeniero Civil: Marleni Haydee Clemente Carbajal, con Registro CIP N° 190536, el mismo que cuenta con la **CONFORMIDAD Y OPINION TECNICA FAVORABLE** correspondiente, según INFORME N° 0015-2018-EAGC, de fecha 26 de Abril del 2018, emitido por el Ingeniero Civil: Ernesto Andderly Guerra Cabezas, con Registro CIP N° 206730, donde menciona lo siguiente:



FICHA DE REVISIÓN DE PROYECTOS DE ACUERDO A LA DIRECTIVA N°004-2013-GRJ-GRI-SGE			
ESTRUCTURA DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	CONFORMIDAD		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Caratula.	X		• CONFORME
Índice general	X		• CONFORME
Resumen Ejecutivo.	X		• CONFORME
Memoria Descriptiva.	X		• CONFORME
Ingeniería de Proyecto.	X		• CONFORME
Estudio de Impacto Ambiental.	X		• CONFORME
Estudio de Mecánica de suelos	X		• CONFORME
Estudio de Riesgos y Vulnerabilidad	X		• CONFORME
Especificaciones Técnicas.	X		• CONFORME
Presupuesto.	X		• CONFORME
Fórmula Polinómica.	X		• CONFORME



Gerencia Regional de Infraestructura

Resumen de Presupuesto.	X	• CONFORME
Gastos Generales.	X	• CONFORME
Gastos de supervisión.	X	• CONFORME
Metrados.	X	• CONFORME
Análisis de Costos Unitarios.	X	• CONFORME
Relación de Insumos.	X	• CONFORME
Desagregado de Presupuesto.	X	• CONFORME
Cronograma de Ejecución Física de Obra.	X	• CONFORME
Cronograma de Ejecución Valorizada	X	• CONFORME
Cronograma de requerimiento de materiales	X	• CONFORME
Cronograma de requerimiento de Maquinaria, Equipos y Mano de Obra.	X	• CONFORME
Calculo de Movilización y Desmovilización.	X	• CONFORME
Calculo de Flete.	X	• CONFORME
Calculo de Rendimiento de Transporte – Eliminación.	X	• CONFORME
Cotizaciones.	X	• CONFORME
Estudio Topográfico	X	• CONFORME
Estudio Hidrológico	X	• CONFORME
Panel Fotográfico	X	• CONFORME
Anexos	X	• CONFORME
Planos	X	• CONFORME

CONCLUYENDO

Que, el expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. N 30828 DEL CENTRO POBLADO DE CHURUPATA, DISTRITO DE PALCA, PROVINCIA DE TARMA, REGION JUNIN", modalidad Administracion Indirecta - Por Contrata, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios y con un presupuesto S/. 1,338,393.15 soles, se da **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE**, a fin de dar continuidad al proyecto.

RECOMENDANDO

El registro en la fase de inversión, a fin continuar con la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Carta N° 1711-2018-GRJ/GRI/SGE, de fecha 13 de Noviembre del 2018, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, solicita al Economista: Juan Antonio Tomas Aduato, registro correspondiente en la fase de ejecución en el marco de D.L. N° 1252 (Invierte. Pe) y su evaluación correspondiente;

Que, con Informe N° 0553-2018-GRJ-GRI-SGE/jata, de fecha 06 de Diciembre de 2018, el (e) Unidad Formuladora de la SGE – GRJ, Economista: Juan Antonio Tomas Aduato, COMUNICA al Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, que habiendo revisado y evaluado el proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. N 30828 DEL CENTRO POBLADO DE CHURUPATA, DISTRITO DE PALCA, PROVINCIA DE TARMA, REGION JUNIN**", CODIGO UNICO N° 2306873, **SE PROCEDIO FAVORABLEMENTE**, con el REGISTRO EN LA FASE DE EJECUCION correspondiente a la Sub Gerencia de Estudios (Unidad Formuladora –UF), por un monto total de inversión que asciende a S/. 1,338,393.15, el mismo que representa un -12.89% respecto al PIP declarado Viable, por lo que se remite el



Gerencia Regional de Infraestructura

presente para conocimiento y fines pertinentes, (**adjunta INFORME TECNICO DE CONSISTENCIA N° 284-2018-GRJ-GRI-SGE-UF**);

Que, en cumplimiento a la DIRECTIVA N° 003-2017-EF/63.01 del D.L. N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte. Pe) y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; el presente y sus actuados, posterior al acto resolutorio, deberán ser remitidos a la Gerencia Regional de Infraestructura – GRI, en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), para **EL REGISTRO EN LA FASE DE EJECUCION** del proyecto;

Que, con Reporte N° 2137-2018-GRI/SGE, de fecha 20 de Diciembre de 2018, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación del Expediente Técnico del **Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. N 30828 DEL CENTRO POBLADO DE CHURUPATA, DISTRITO DE PALCA, PROVINCIA DE TARMA, REGION JUNIN"**, CODIGO UNICO N° 2306873 y remite el proyecto de resolución para su visación y tramite correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 354-2017-GR-JUNIN/PR y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Expediente Técnico del **Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. N 30828 DEL CENTRO POBLADO DE CHURUPATA, DISTRITO DE PALCA, PROVINCIA DE TARMA, REGION JUNIN"**, CODIGO UNICO N° 2306873, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, por la Modalidad de Contrata y un presupuesto General vigente mes de abril del 2018;

- COSTO DE OBRA	S/.	1,229,424.21
- SUPERVISIÓN	S/.	75,968.94

COSTO TOTAL DE OBRA	:	S/.	1,305,393.15
----------------------------	----------	------------	---------------------

Son: Un Millon Trescientos Cinco Mil Trescientos Noventa y Tres con 15/100 Nuevos Soles.



Gerencia Regional de Infraestructura

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que la aprobación del Expediente es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico, la responsabilidad recae, en el **Consultor del Proyecto, Ingeniero Civil: Marleni Haydee Clemente Carbajal, con Registro CIP N° 190536 y el Evaluador Ingeniero Civil: Ernesto Andderly Guerra Cabezas, con Registro CIP N° 206730**, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de la obra;

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

.....
ING. ALFREDO POMA SÁMANEZ
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 26 DIC. 2018

.....
Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARÍA GENERAL